

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 516/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO: Los Expedientes: N° 370-127-2018 N° 420-60-2018; el Decreto Acuerdo N°130/06, Decreto Acuerdo N°1052/11, Decreto N°1942/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinado un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de pesos cuatro mil doscientos c/00/100 (\$ 4.200,00.);

Que por Decreto N°1942 de fecha 15 de Septiembre de 2016 se modifica el decreto antes mencionado, "...autorizare mediante decreto del Poder Ejecutivo, tendrá un valor locativo que no podrá superar los pesos ocho mil c/00/100 (\$8.000,00);

Que mediante los expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, solicitan se gestione para el periodo Abril a Junio de 2018, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la Provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc. y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente necesario a los fines de cubrir las actividades relacionadas con la gestión de Gobierno, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el período mencionado;

Que durante el Primer Trimestre del año 2018, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio, es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en mérito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente erogación será canalizada por Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01, P.p.-322-001 -"Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos"; y -Subsecretaría de Prensa y Difusión - Programa 11, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°- **EXCEPTUASE** de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 modificado en su Art. 3° por Decreto N°1052/11 el que fuera modificado a su vez por el Decreto N°1942 con fecha 15 de Septiembre de 2016, por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Ocho Mil c/00/100 (\$ 8.000,00) las locaciones de vehículos en el número de quince (15) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el período Abril a Junio de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****ANEXO I**

N° de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Dominio Número	Monto
-------------	-------------------	------------------	-------	----------------	-------

JEFATURA DE GABINETE

1	2465/16	Pick Up	Ford Ranger	JAZ-855	\$ 8.000,00
2	2465/17	Pick Up	Toyota Hilux	AB472DZ	\$ 8.000,00
3	2465/18	Pick Up	Toyota Hilux	NIH-298	\$ 8.000,00
4	Reemplazo	Pick Up	Toyota Hilux	PHU-812	\$ 8.000,00
5	2465/20	Pick Up	Toyota Hilux	NTQ-816	\$ 8.000,00
6	2465/21	Pick Up	Ford Ranger	ETJ-133	\$ 8.000,00
7	2465/22	Pick Up	Ford Ranger	ERD-124	\$ 8.000,00
8	2465/23	Pick Up	Toyota Hilux	NNF-649	\$ 8.000,00
9	2465/24	Pick Up	Cherry	NKF-509	\$ 8.000,00
10	2465/25	Berlingo	Citroen	MRJ-094	\$ 8.000,00
11	2465/26	Pick Up	Renault	LVT-398	\$ 8.000,00

12	2465/27	Pick Up	Toyota Hilux	KBP-863	\$ 8.000,00
13	Reemplazo	Pick Up	Volkswagen	PIX-961	\$ 8.000,00
14	2465/29	Pick Up	Toyota Hilux	LCZ-402	\$ 8.000,00
15		Pick Up	Chevrolet	EHX-283	\$ 8.000,00

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

1	2465/15	Pick Up	Toyota Hilux	LZM-283	\$ 8.000,00
---	---------	---------	--------------	---------	-------------

DECRETO N° 557

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2.018

VISTO, el Expediente N° 382 - Código 154 - Año 2.018, del registro de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad "Locación de Servicios" celebrados oportunamente entre la Secretaría de Seguridad y las personas cuya nómina se adjunta para proveer;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBANSE los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Seguridad, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a cada función.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 16, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Marcelo Barbur****ANEXO I**

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Monto a Percibir por mes
01	BELTRAN, María Agustina	40.285.496	\$ 6.300,00
02	CRESPO, Ana Virginia	40.285.869	\$ 6.300,00
03	GARCIA, Lucas Maximiliano	31.558.629	\$ 6.300,00
04	HARON OSES, Lautaro	40.528.766	\$ 6.300,00
05	MONTOTO, Daniel Sebastián	35.504.122	\$ 6.300,00
06	REYNOSO, Hugo César	31.739.151	\$ 6.300,00
07	SANCHEZ, Nelson Federico	32.167.141	\$ 6.300,00

DECRETO N° 575/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018

VISTO: el Expediente N° 192- Código 02- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBANSE los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a cada función.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****ANEXO I**

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	MONTO
1	ALVAREZ, Bernardo Angel	06.081.496	\$ 6.300,00
2	AMAYA, José Rito	17.912.406	\$ 6.300,00

3	ANRIQUEZ, Hugo Orlando	21.008.375	\$ 6.300,00
4	CAJAL, Virgilio Armando	12.057.535	\$ 6.300,00
5	CASTILLO, Ramón Alberto	07.380.195	\$ 6.300,00
6	CEJAS, Jorge Omar	14.043.816	\$ 6.300,00
7	CORONEL, Julio César	12.275.544	\$ 6.300,00
8	CORTES, Carlos Alberto	08.047.572	\$ 6.300,00
9	CHAVEZ, Fidel Eufrazio	14.330.229	\$ 6.300,00
10	GATTAS, Guillermo Eduardo	24.073.867	\$ 6.300,00
11	JUAREZ, Domingo Fidel	30.905.499	\$ 6.300,00
12	LANDRIEL, Carlos Arturo	20.307.880	\$ 6.300,00
13	PACHECO, Jorge Demetrio	14.933.091	\$ 6.300,00
14	SUAREZ, Leonardo Benito	22.345.529	\$ 6.300,00

DECRETO N° 649/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018
VISTO: El Expte. N° 614 -Código 127 -Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto se tramita la Contratación para la adquisición de artículos electrónicos de medición para competencias nacionales e internaciones, cubos de partida y andariveles, necesarios estos en los Juegos Olímpicos Internacionales a realizarse en el natatorio Madre de Ciudades, posicionándolo entre los mejores de sud América;

Que en acto protocolar se ha lanzado el Campeonato Mundial de Natación, con la presencia de los responsables del INAS y autoridades provinciales, fijando fechas entre los días 26 de agosto y 3 de septiembre del presente año calendario, en nuestra ciudad capital,

Que los agentes responsables del natatorio provincial exponen la sola existencia de dos firmas internaciones que proveen en el mundo los equipos que son necesarios para dotar a nuestro complejo olímpico siendo las firmas "Omega" de Suiza y Colorado Time Systems de "PlayCore Company" de Estados Unidos de Norte América;

Que analizadas las representaciones en nuestro país, se logra recibir un presupuesto de la firma Colorado Time Systems de PlayCore Company representada por la firma FEBO SRL; con sede en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y bajo la responsabilidad de su gerente Sr. Rubén Esteban Fini;

Que la firma arriba sugerida de trayectoria internacional, responde

ampliamente a lo solicitado por el Estado Provincial, y los requisitos exigidos por la FINA para campeonatos mundiales, logrando con gran congruencia la presupuestación de los artículos electrónicos y materiales a utilizar, exigiendo bajo condición de reserva el 50 % (cincuenta por ciento) de la entrega de fondos sobre valor de presupuesto, compatible con lo regido en el Art.72; de la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico;

Que fundado en las fechas del evento, proclamadas se hace adecuado autorizar a Jefatura de Gabinete a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la organización nacional e internacional, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, Inc. 3, Acápites c) y d), Capítulo 111 de la Ley de Contabilidad N° 3.742, vigente;

Que el presente Acto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742, Capítulo II, Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.655, Artículo 10 Modificado por Decreto 0.77/09 y .718/15 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción enmarcada en el Art. 26, Inc. 3, Acápites c) y d), Capítulo III de la Ley de Contabilidad 3742, con la firma FEBO SRL, cuit 30-71529627-2, con residencia de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, visto los considerandos

precedentes.-**ART 2o- AUTORIZAR** a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un anticipo de fondos para el pago de las erogaciones establecidas en los considerandos y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 72 de la Ley N° 6.933 Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico.-

ART 3o- La presente Contratación, será atendida con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10, Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 01,- Actividad 01 - P.p.-435: Equipos Educativos y Recreativos por \$12.993.589,84 (Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 84/100 y P.p.- 399: Otros Servicios Varios por \$191.059,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 00/100-

ART 4°- Comuníquese, Publíquese dese AL Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 653/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018
VISTO: que por el Expediente N° 3446-Código 33 - Año 2.018, se eleva Formulario N° 01, por el Servicio de Seguridad Privada, prestado en el Centro Integral de Salud Banda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Servicio de Vigilancia Privada de 24 Horas correspondiente al mes de Febrero de 2.018 al Centro Integral de Salud Banda;

Que presentaron sus propuestas distintas firmas, resultando favorecida la firma Orieta Juan Carlos, por ser el presupuesto de menor cotización;

Que a fs. 13 obra Parte de Imputación

Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 15 obra Factura debidamente conformada por las autoridades competentes;

Que a fs. 25 toma intervención la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud,

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Aprobar la presente gestión y Ordenar el pago a favor de la firma "ORIETA JUAN CARLOS", por la suma total de Pesos: Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.485.000,00), en concepto del pago de su factura "B" N° 0002-00000154, del 08/03/2.018, por el Servicio de Seguridad Privada de 24 Horas, durante el mes de Febrero de 2.018 en el Centro Integral de Salud Banda.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida e atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00-A/O. 01 -Par. 399 - otros servicios varios, 10-RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma que se menciona en el artículo precedente, aprobándose la contratación directa.-

ART 3°.- Remítanse con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en cumpliendo de las Acordadas 09 y 14 por tratarse de un Hecho Consumado.-

ART 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y pase a la Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 677/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 6391 - Código 39 - Año 2017 y glosados y el Decreto N° 3019 de fecha 08/11/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 615176 - OBRA DE RED ELÉCTRICA, RED DE GAS NATURAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 744 VIVIENDAS BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza ai I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 344/2017, con un Presupuesto Oficial de \$ 43.338.862,49 y un plazo de ejecución

de 360 (trescientos sesenta) días.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 30 de Noviembre de 2017, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Firma Emp. ING. CARLOS A. MONTI - Empresa de Construcciones e instalaciones y montajes. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de tres días hábiles para ser subsanado. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta Seguro de Caución de la firma Alba Caución Compañía de Seguros S.A. N° 818.544.

- Segundo Oferente: Firma LINEAS ELÉCTRICAS S.A. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. La Comisión decide Rechazar la oferta en virtud del artículo N0 16 Inc. 1.2 del Pliego General de Bases y Condiciones por no presentar la documentación técnica requerida mediante Circula/sin Consulta N° 1 de fecha 16/11/2017, devolviéndose el Sobre N°2 cerrado al apoderado de la empresa.-

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 20 de Diciembre de 2017, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Único Oferente: Firma Emp. ING. CARLOS A. MONTI - Empresa de Construcciones e instalaciones y montajes. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por un monto total de \$ 47.467.555,98; lo que representa un 9,53 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.981/985 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la Emp. ING. CARLOS A. MONTI - Empresa de Construcciones e instalaciones y montajes, por un monto total de \$ 47.467.555,98 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos) a Noviembre/2017; lo que representa un 9,53 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y ser la única oferente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°86 de fecha 09/03/2018 estima pertinente dar

continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 409 de fecha 20/03/2018.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 344/2017 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "PROYECTO N° 615176 - OBRA DE RED ELÉCTRICA, RED DE GAS NATURAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 744 VIVIENDAS BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la Firma Emp. ING. CARLOS MONTI - Empresa de Construcciones e instalaciones y montajes, por un monto total de \$ 47.467.555,98 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos); lo que representa un 9,53 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días.-

ART 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.l 1 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4° - Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 696/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO: El Expediente N° 733-127-2018, iniciado por la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Familiares de Desaparecidos y Expresos Políticos y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (A.P.D.H.), y; CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar, multiplicar y fortalecer estrategias destinadas a integrar el enfoque de los Derechos Humanos, y reafirmar el compromiso con el fortalecimiento de las instancias de articulación entre las instituciones de la sociedad civil y el Estado;

Que el Estado Provincial tiene a su cargo coordinar con otros Organismo e

Instituciones actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación;

Que es indispensable avanzar en un plan estratégico que sustente acciones integrales que genere transformaciones estructurales fundantes para consolidar una sociedad más humana y más justa;

Que hay por parte del Estado Provincial voluntad política de asumir un rol activo en la defensa de los derechos humanos, motivo por el cual es necesario ratificar mediante su aprobación el Convenio Marco celebrado entre Jefatura de Gabinete, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Familiares de Desaparecidos y Expresos Políticos y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (A.P.D.H.);

Que asimismo es necesario dar operatividad a sus contenidos explícitos mediante acciones específicas dirigidas a concretar lo que es una Política de Estado en afán tuitivo de los derechos humanos, por lo que se meritúa conveniente acceder a la solicitud efectuada por las entidades mencionadas en el Visto del presente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- APRUÉBASE el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre Jefatura y el Gabinete, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Asociación por la Memoria la Verdad y la Justicia de Familiares de Desaparecidos y Expresos Políticos y la Asamblea Permanente por los Derechos humanos (A.P.D.H.).-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Jefe de Gabinete y al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos a suscribir en nombre del Gobierno de la Provincia un Protocolo Adicional del Convenio Marco de Colaboración mencionado a los fines del otorgamiento de un Subsidio mensual de pesos Treinta y dos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.400,00) a las entidades firmantes del mismo, cuyo modelo forma parte del presente Decreto.-

ART 3°.- El gasto que demande la atención del subsidio previsto en el artículo precedente será atendido con recursos del presupuesto de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete - Partida 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro".-

ART4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

ART 5°.- Comuníquese, regístrese, pase

a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 698/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

Asunto N°1598/2018

VISTO: El Convenio celebrado en fecha 02 de Enero de 2018, entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. se realiza a los fines de viabilizar los mecanismos apropiados para cubrir las necesidades emergentes del Programa "Acciones de Emergencia", creado por Decreto N° 430 de fecha 15 de noviembre de 2004.

Que la mencionada contratación se sustenta en la necesidad de canalizar el pago de los subsidios a los 7550 (siete mil quinientos cincuenta) beneficiarios de dicho programa, los que se efectuarán a través de las 40 sucursales que Correo Argentino tiene en los distintos municipios de la Provincia. La modalidad de dicha contratación directa se realiza bajo el amparo del Art. 26°, incisos a), c) y o) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que del convenio se desprende un costo de \$ 44,94 (pesos cuarenta y cuatroc/94/100 ctvos.) por mes, por cada beneficio, y la vigencia de la contratación por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2018.

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1o: APRUÉBASE el Convenio celebrado con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., relacionado con el Programa Acciones de Emergencia, por un costo de \$ 44,94 (pesos cuarenta y cuatro c/94/100 ctvos.) por mes, por cada beneficio, a partir del mes de enero del presente año y hasta Diciembre del 2018.

ART 2o: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se Imputara a la Partida N° 351 "Servicios Comerciales y Financieros Varios", Programa 01 de la Jurisdicción 14 "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

ART 3o: Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 712/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 125- Código 02- Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.955 del 23 de octubre de 2.017, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 15 (quince) rastras de tiro, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 3.067.500,00 (Pesos tres millones sesenta y siete mil quinientos).

Que la Licitación Pública y Escrita N° 09/2.017, se realizó el 05 de diciembre de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "Héctor A. Fariña S.A.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 253 fojas y sellado de Ley de \$ 810,00 (Pesos ochocientos diez), con un excedente de \$ 27,00 (Pesos veintisiete), quedando para el sobre N° 2. Que cotiza la unidad por un monto de \$ 220.198,00 (Pesos doscientos veinte mil ciento noventa y ocho), ascendiendo a la suma total de \$ 3.302.970,00 (Pesos tres millones trescientos dos mil novecientos setenta), por las quince (15) unidades, incluye IVA, cotizando en un 7,67%, por arriba con respecto al presupuesto oficial. Que a fs. 455/456 de autos, obra informe de penas y sanciones del R.U.P.S.E de la firma Héctor A. Fariña S.A.; Cuit N° 30-55526067-5, no registra penas ni sanciones a la fecha, 19 de diciembre de 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 744/2.017, en las siguientes actividades: 503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores ; 503290 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías; 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso de los sectores agropecuario, jardinería; 515111 Venta al por mayor de tractores e implementos agrícolas y 515112 Ventas al por mayor de implementos agrícolas. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe,

deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que 1) se trata de un vehículo que por sus características técnicas y prestaciones no es un vehículo fácil de encontrar en el mercado; 2) al ser el único oferente en presentarse no se puede hacer una comparación tanto económica como técnica, por lo cual esa comisión sugiere preadjudicar la adquisición de : 15 (quince) rastras de tiro a la Firma Héctor A. Fariña S.A., que ofrece proveer según propuesta efectuada, la que cotiza un precio total de \$ 3.302.970,00 (Pesos tres millones trescientos dos mil novecientos setenta). Que la Asesoría Legal del Organismo en su dictamen N° 055 del 12 de enero de 2.018, entiende que conforme a las constancias del presente trámite, se desprende que se han respetado los plazos legales referentes a la presente gestión, como así también observa que han tomado debida intervención los organismos de contralor correspondientes. Igualmente y examinada la documentación reunida, puede apreciar que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, observando que el informe emitido por la comisión de pre-adjudicación (fs. 457/458), que refiere a la conveniencia de aceptar la propuesta de la firma "Héctor A. Fariña S.A.", por ser la única firma oferente que se presentó a la licitación. No obstante ello y en una intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 462/463), señala un observación en los términos allí expresados, la que se encuentran debidamente subsanadas con la incorporación de la documentación agregada de fs. 468/470. Conforme a lo señalado ese Servicio Jurídico entiende que no existe objeción par que se apruebe el presente proceso licitatorio.

Que el Tribunal de Cuentas (fs. 475), expresa que analizada las actuaciones, considera que subsanadas las observaciones oportunamente planteadas por lo que sugiere dar continuidad al trámite, realizando las adecuaciones (de corresponder) de la imputación presupuestaria la ejercicio en curso. Reitera que no se expide sobre razones de precio dadas la incumbencia profesional de los firmantes. Teniendo en cuenta, que no existe en este Tribunal de Cuentas un listado de precios de referencia, un departamento de control de precios ni cuenta con los recursos necesarios para

realizar dichos control, lo que impide emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los precios en que se sugiere la superioridad el auxilio de organismo técnico competente. Dése intervenido a ese servicio con las consideraciones arriba enumeradas y sin dejar de remarcar que en virtud del Decreto 077/09 corresponde aprobación del Poder Ejecutivo. Se eleva a sus efectos, salvo otro criterio de la superioridad.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 175 del 06 de febrero de 2.018 -entre otras consideraciones- manifiesta que en presente proceso se ha dado, cumplimiento con el bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que puede el Poder ejecutivo Provincial darle aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, y adjudicarse los renglones licitados en la forma aconsejada por la Comisión de Pre- Adjudicación interviniente. Esa Fiscalía de Estado, no puede emitir opinión sobre las cuestiones económicas y financieras, que revisten función y competencia del tribunal de Cuentas de la Provincia, y además áreas técnicas. Tampoco sobre criterios de pre-adjudicación utilizadas, que es tarea y responsabilidad de la Comisión de Pre-Adjudicación; y por último, sobre el mérito, oportunidad y conveniencia en la presente contratación, lo cual conforma una decisión exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fojas 487 obra afectación y reajuste preventivo en la Jurisdicción N° 19, Prog. 01 Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" destinado a la Licitación Pública y Escrita N° 09/2017 para la adquisición de 15 rastras de tiro para distintas Intendencias y Comisiones Municipales, con fecha 03 de abril de 2.018.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 09/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 05 de diciembre de 2.017, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 2.955 del 23 de octubre de 2.017, para la adquisición de 15 (quince) rastras de tiro, destinadas a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por si Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:- a la firma "HÉCTOR A. FARIÑA S.A.": Renglón N° 01: 15 (quince) rastras de

tiro, según especificaciones técnicas adjuntas.- Precio Unitario: \$ 220.198,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO), IVA incluido.-

Precio Total: \$ 3.302.970,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA), lo que se considera un 7,67 % por arriba con respecto al presupuesto oficial.-

ART 2o.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432. "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 3o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 713/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 127- Código 2- Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.740 del 03 de Octubre de 2.017, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 10 (diez) niveladoras de arrastre con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 2.035.000,00 (Pesos dos millones treinta y cinco mil).

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.362 del 11 de octubre de 2.017, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 08/2.017 para la adquisición de 10 (diez) niveladoras de arrastre con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales, con las características solicitadas en el Pliego General de Condiciones, por un monto oficial de \$ 2.035.000,00 (Pesos dos millones treinta y cinco mil), la que se realizaría el 08 de Noviembre de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración de este Ministerio y se conformó la Comisión de Apertura y Preadjudicación para dicha Licitación.

Que la Licitación Pública y Escrita N° 02/2.015, se realizó el 08 de Noviembre de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "Héctor A. Farina S.A.", y que en principio cumple con los

requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 226 fojas y sellado de Ley de \$ 1.014,00 (Pesos un mil catorce), cumple con el sellado de Ley quedando un excedente para el sobre N° 2. Que cotiza la unidad por un monto de \$ 203.000,00 (Pesos doscientos tres mil), ascendiendo a la suma total de \$ 2.030.000,00 (Pesos dos millones treinta mil), por las diez (10) unidades, incluye IVA, cotizando en un 0,25% por debajo con respecto al presupuesto oficial.

Que a fs. 396/397 de autos, obra informe del Registro de Penas y Sanciones, que informa que la firma "Héctor A. Farina S.A."; Cuit N° 30-55526067-5, no registra penas ni sanciones a la fecha, 14 de Noviembre de 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 744/2.017, en las siguientes actividades: 515111 Venta al por mayor de tractores e implementos agrícolas; 503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso de los sectores agropecuario, jardinería; 515112 Venta al por mayor de implementos agrícolas y 503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe, deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, el informe del Registro de Penas y Sanciones del Registro Único de Proveedores dependiente del Ministerio de Economía donde no registra ningún tipo de sanción o pena, la oferta económica realizada y considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, esa Comisión opina lo siguiente: 1) que se trata de un vehículo que por sus características técnicas y prestaciones 10 es un vehículo fácil de encontrar en el mercado; 2) al ser el único oferente en presentarse 10 se puede hacer una comparación tanto económica como técnica, 3) que se encuentra resguardados los intereses del Estado al cotizar la empresa por debajo del Presupuesto Oficial, por lo cual es Comisión sugiere preadjudicar la adquisición de: 10 (diez) niveladoras de

arrastre a la Firma Héctor A. Farina S.A., que ofrece proveer según propuesta efectuada, la que cotiza un precio total de \$ 2.030.000,00 (Pesos dos millones treinta mil).

Que el Tribunal de Cuentas (fs. 421/422), analizadas las actuaciones considera que se han dado cumplimiento a las observaciones realizadas en dictamen anterior en lo referente a la constancia solicitada en inc. 10) del artículo 4.3 (Sobré N° 1) del RPC. expresa que la presente analizada las actuaciones considera que la presente contracción trata sobre la adquisición de diez (10) niveladoras de arrastre, con destino a diferentes intendencias y comisiones municipales, mediante Licitación Pública con un presupuesto oficial de \$ 2.035/000,00 (Pesos dos millones treinta y cinco mil), Que se adjunta el acta de a Comisión de Preadjudicación en la que se sugiere pre-adjudicar la contratación a Héctor A. Farina S.A., que cotiza un total de \$ 2.030.000,00 (Pesos dos millones treinta mil) de fecha 22 de diciembre de 2017; por lo que debe adecuarse el parte de imputación presupuestaria al ejercicio en curso, una vez hecho ello, se sugiere dar continuidad al trámite.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 055 del 09 de enero de 2.018, -entre otras consideraciones- manifiesta que de las constancias obrantes no existe reparo de índole legal para continuar con la presente gestión, adjudicando la presente Licitación Pública y Escrita a la Empresa Héctor A. Farina S.A., por el monto de 2.030.000,00, que representa una mínima reducción en relación al presupuesto oficial Téngase presente lo expresado por el Tribunal de Cuentas, en cuanto a la adecuación del parte de imputación presupuestaria, en caso de corresponder; sin perjuicio de ello, la presente licitación deberá ser autorizada según niveles de competencia (Decreto 077/09).

Que obra la Afectación y Reajuste Presupuestario emitida por la Delegación Contable del organismo, en la cual informa que la Jur. 19, Prg. 01, Sprg. 00, Pry. 00, A/O. 01, Par. 432, "Equipos de transporte, tracción y elevación", para la Licitación Pública N° 08/2017, para la adquisición de 10 niveladoras de arrastre destinadas a distintas intendencias y comisiones municipales en fecha 03 de abril de 2.018;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 08/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de

Gobierno, la que se llevó a cabo el 08 de Noviembre de 2.017, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 2.740 del 03 de Octubre de 2.017, para la adquisición de 10 (diez) niveladoras de arrastre, destinadas a distintas Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue: - a la firma "HÉCTOR A. FARINA S.A.": Renglón N° 01: 10 (diez) niveladoras de arrastre, según especificaciones técnicas adjuntas.-Precio Unitario: \$ 203.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL), IVA incluido.-Precio Total: \$ 2.030.000,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL), lo que se considera un 0,25 % por debajo con respecto al presupuesto oficial.-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jur. 19, Prg. 01, Sprg. 00, Pry. 00, A/O. 01, Par. 432, "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 714/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°: 7147, el DPEP N°: 387/16; 11y 15/17; y el Expte. Ref. N°: 439/132/2017 y la Resolución N°: 1227 de fecha 29 de Diciembre de 2017; y,
CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el precitado expediente se gestionó la contratación de la provisión de artículos de ferretería necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría ubicado en el Nodo Tecnológico dentro del Parque Industrial. Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, emitió la Resolución N°: 1227 de fecha 29 de Diciembre de 2017, acto administrativo que dispone aprobar y autorizar el pago de la factura emitida en tal sentido por "FERROTOD: DE STUART FEDERICO", por la compra indicada precedentemente.-

Que se dicta el presente acto a fin de proceder a concluir el pago de la prestación cumplida por el proveedor conforme se describe en la Resolución anexa, todo de acuerdo a lo establecido en la Acordada 09/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la

homologación de la Resolución, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución N°: 1227 de fecha 29 de Diciembre de 2017, mediante la cual se aprueba y autoriza el pago del gasto efectuado por la Secretaría de Ciencia y-Tecnología, a la firma: "FERROTOD: DE STUART FEDERICO", por la provisión de artículos de ferreteria, cuya copia pasa a Formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2o.- REMÍTANSE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N°: 9 y 14 de 2005 de dicho cuerpo.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 715/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 5719-58-2016, mediante el cual se Aprobó la Documentación Técnica de la obra: "Construcción Edificio Nuevo - Escuela Técnica N° 6 "Comandante Manuel Besares" - La Banda - Dpto. Banda, en el marco del Programa de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional - INET; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 350/351 obra copia del Decreto N° 0.605/2017 emitido por el Poder Ejecutivo, Aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Presupuesto Oficial de \$ 80.370.654,97 (Pesos: Ochenta millones trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos) y Autorizando a llamar a Licitación y conformar las Comisiones;

Que a fs. 355 se adjunta copia simple de Resolución Ministerial N° 0.882/2017 y su modificatoria N° 1398/2017 resolviendo integrar las Comisiones de Apertura y Preadjudicación, fijando fecha de llamado de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2017;

Que a fs. 362/405 obra la siguiente documentación: Pedido de Publicación en Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Circulación Local y Nacional, invitaciones cursadas a los Organismos

Provinciales, Factura de Publicación, Avisos de la Publicación y Boletín Oficial, Pedidos de compra de pliegos, Boletas de depósitos y constancias, y la Circular sin Consulta N° 01;

Que a fs. 406/2589 se adjunta documentación de los oferentes;

Que a fs. 2590/2593 obra Acta de Apertura por duplicado, de fecha 16 de junio 2017, con el siguiente resultado, Primer Proponente: de la firma

CONORVIAL SA, cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, en original y copias. Presenta como garantía de oferta Póliza de Seguro de Caucción de Aseguradores de Caucción S.A. N° 1058.869 por la suma \$ 4.020.000,00 (Pesos: Cuatro millones veinte mil), Sellado de Ley \$ 2.100,00. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 108.249.040,24 (Pesos: Ciento ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil

cuarenta con veinticuatro centavos). Segundo Oferente: de la empresa CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. Cumple con los requisitos exigidos, la documentación es presentada en original y duplicados. Presenta como garantía de oferta, Póliza de Seguros de la firma La Mercantil Andina S.A., N° 001727656 por la suma de \$ 4.020.000,00 (Pesos: Cuatro millones veinte mil), Sellado de Ley \$ 3.200,00 (Pesos: Tres mil doscientos).

Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$ 80.594.840,66 (Pesos: Ochenta millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta con sesenta y seis centavos) Cumple con el sellado de Ley. Tercer Proponente: de la firma

ZIGURAT S.R.L., en principio cumple con los requisitos de los pliegos de condiciones, presenta documentación en original y duplicado. La Comisión formula observaciones y concede plazo de 72 horas para su cumplimiento.

Presenta como garantía de oferta Póliza de Seguro de la firma La construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, bajo el N° 299.733 por \$ 4.020.000,00 (Pesos: Cuatro millones veinte mil) y Sellado de Ley de \$ 1.400,00 (Pesos: Un mil cuatrocientos) Cumple con Sellado de Ley Cotiza por \$ 99.832.417,34 (Pesos: Noventa y nueve millones

ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete con treinta y cuatro centavos) Cumple con sellado de Ley. Cuarto Oferente: la empresa INGECON S.R.L., presenta documentación en original y duplicado. Ofrece como garantía de oferta Póliza de Seguro de la firma Alba Caucción

Compañía de Seguros S.A., N° 803.160, por la suma de \$4.020.000,00 (Pesos: cuatro millones veinte mil) Presenta sellado de Ley de \$ 1.625,00 (Pesos: Un

mil seiscientos veinticinco) Cumple con el Sellado de Ley. La Comisión efectúa observaciones a la documentación presentada y otorga plazo de 72 horas para la presentación de documentación requerida. Cotiza por la suma de \$ 76.013.335,94 (Pesos: Setenta y seis millones trece mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos). Cumple con el Sellado de Ley.-

Que a fs. 2594/2595 obra Acta de Verificación emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 2596/2636 se adjunta documentación presentada por las firmas INGECON S.R.L. y, a fs. 2637/2638 de la empresa ZIGURAT S.R.L., dando cumplimiento a las observaciones formuladas por los Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación; Que a fs. 2640/2641 se eleva RUPSE - Registro Único de Proveedores - Ministerio de Economía, informando que las firmas: ZIGURAT SRL CUIT N° 30-70903927-6, CONORVIAL S.A. CUIT N° 30-51649274-7, INGECON S.R.L. CUITN0 30-69979372-4 y CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A. CUIT N° 30-54372883-3 "No Registran Penas ni Sanciones" y se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Provincial;

Que a fs. 2643/2645 el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, informa que las Empresas Constructoras, se encuentran inscriptas y habilitadas, no registran Sanciones y cuentan con una calificación Buena;

Que a fs. 2649/2653 se adjunta Planilla de Actualización de la Oferta, nota del Equipo Técnico de la Comisión produciendo Informe, por duplicado y actualizando el Presupuesto Oficial, producido por los miembros integrantes de la Comisión, por duplicado;

Que a fs. 2654/2665, la Comisión de Preadjudicación emite Acta de fecha 20 de octubre del 2017, en la que analiza las actuaciones, y propone la adjudicación de la obra a la empresa INGECON SRL por la suma de \$ 76.013.335,94;

Que a fs. 2667 interviene Área de Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. - INET, otorgando la No Objeción a la contratación de la obra a la empresa INGECON SRL - CUIT N° 30-69979372-4, por la suma de \$ 76.013.335,94 (Pesos: Setenta y seis millones trece mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos);

Que a fs. 2668/2677 se adjuntan Cédulas de Notificación, emitidas por la Comisión de Apertura y Preadjudicación con el resultado del dictamen del Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2017, aconsejando la

Adjudicación de la presente obra, al oferente INGECON SRL, por la suma de \$ 76.013.335,94 (Pesos: Setenta y seis millones trece mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos) y que fueran debidamente diligenciadas; Que a fs. 2678/2679 obra dictamen de la Auxiliar Contable de la UEJ-INET, quien no encuentra objeción contable que formular y sugiere su prosecución; Que a fs. 2681 Asesoría Legal del Ministerio de Educación dictamina favorablemente sugiriendo el dictado del acto administrativo;

Que a fs. 2687 y 2689 interviene el Contador Fiscal de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas, donde efectúa análisis de las actuaciones, entendiendo que el procedimiento se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existe impedimento legal para continuar con la gestión, aprobando la adjudicación a la firma "INGECON" SRL, autorizándose la contratación requerida, criterio compartido por la Sala de Primera Nominación, de fecha 02 de Febrero de 2018 en Dictamen N0 017/2018;

Que a fs. 2692 Fiscalía de Estado, produce Dictamen N° 294 de fecha 27 de febrero de 2018, concluyendo que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia aprobar la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma propuesta, quien cotiza por la suma de \$ 76.013.335,94 (Pesos; Setenta y seis millones trece mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos), monto que no supera el 10% del presupuesto oficial;

Que a fs. 2701 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 230 de fecha 213 de Marzo de 2018, eleva informe realizando observaciones;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- APRUÉBESE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2017 - correspondiente a la obra "Construcción Edificio Nuevo - Escuela Técnica N° 6 "Comandante Manuel Besares" La Banda - Dpto. Banda - Provincia Santiago del Estero, y en consecuencia ADJUDIQUÉSE a la Empresa INGECON SRL, por la suma de \$ 76.013.335,94 (Pesos: Setenta y seis millones trece mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos), monto que resulta inferior en un //

-5,31% (Cinco c/31 por ciento menos) al Presupuesto Oficial y con un Plazo de Ejecución de Obra de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, y por cumplir con lo exigido en los pliegos licitatorios.- ART 2o.- IMPÚTESE a la Jurisdicción 16 Ministerio de Educación - Programa 11 -Proyecto 06 - Obra 60 - Partida 421 "Trabajo Públicos".-

ART 3o.- Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 737/2.018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2.018 VISTO, el Expediente N° 865 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2329 de fecha 30/08/2017, y; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS, GALERÍAS Y PATIO DE FORMACIÓN EN EL COLEGIO SECUNDARIO 25 DE ABRIL - GARZA - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 53/2017, con un Presupuesto oficial Actualizado de \$2.619.628,86 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 12/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: ING. CARLOS A. MONTI - Empresa de Construcciones e Instalaciones y Montaje. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. N° 5782. Cotiza por la suma total de \$2.881.591,75; lo que representa un 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A N° 5753. Cotiza por la suma total de \$2.803.002,88; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs. 610 y vta.) de fecha 20/10/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma de \$2.803.002,88 (pesos dos millones ochocientos tres mil dos con ochenta y ocho centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 715 de fecha 05/12/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 115 de fecha 18/01/2018.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 53/2017 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE AULAS, GALERÍAS Y PATIO DE FORMACIÓN EN EL COLEGIO SECUNDARIO 25 DE ABRIL - GARZA - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma \$2.803.002,88 (pesos dos millones ochocientos tres mil dos con ochenta y ocho centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 06 - A/O 77 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 - Afectación Parcial.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 738/2.018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2.018
VISTO, el Expediente N° 1820 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2344 de fecha 01/09/2017, y; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) AULAS, PATIO CUBIERTO Y GALERÍA EN LA ESCUELA N° 371 - LA RESERVA DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 56/2017, con un Presupuesto oficial de \$1.904.080,04 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. N° 5804. La comisión observa que no presenta certificado de conducta fiscal, RUPSE, no presenta la constancia de inscripción en el Registro de Licitadores, siendo causales de rechazo automático. La comisión decide su Rechazo. El Sobre N° 2 cerrado queda resguardado del organismo.

- SEGUNDO PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN EL LABORISTA LIMITADO. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida

por Tesorería General de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por Paraná S.A. N° 57348 y realiza observaciones; otorgándole 2 (dos) días para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$2.037.411,03; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs. 590 y vta.) de fecha 15/12/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN EL LABORISTA LIMITADO, por la suma de \$2.037.411,03 (pesos dos millones treinta y siete mil cuatrocientos once con tres centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 15 de fecha 05/01/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 116 de fecha 18/01/2018.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 56/2017 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) AULAS, PATIO CUBIERTO Y GALERÍA EN LA ESCUELA N° 371 - LA RESERVA DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN EL LABORISTA LIMITADO, por la suma \$2.037.411,03 (pesos dos millones treinta y siete mil cuatrocientos once con tres centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 02 - A/O 68 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 - Afectación Parcial.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 746/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018
VISTO: El Expediente 354- Cód 031- Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.743 de fecha 03 de Octubre de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE B° EL CHINGOLO - BUEY MUERTO - DEPARTAMENTO ROBLES" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.060.038,80 (Pesos Dos Millones Sesenta Mil Treinta y Ocho con Ochenta) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo; Que a través de la Resolución N° 601 de fecha 09 de Noviembre de 2.017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 15 de Noviembre de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia de una única oferente: la empresa DODE CONSTRUCCIONES DE HECTOR RODRIGUEZ que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley y a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica, por lo que se verifica que la firma oferente eleva una propuesta que asciende a la suma de \$ 2.278.347,53 que representa un 10,60 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedente y considera que la cotización ofrecida por la firma DODE CONSTRUCCIONES DE HECTOR RODRIGUEZ cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems

de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 10,60 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial (Junio de 2.016) y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 762/17 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala comparte las consideraciones vertidas en, el informe producido por la Comisión de Estudios de este Organismo de Control, puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 061 del 11 de Enero de 2.018, entiende que *"Así las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado estima que habiendo la Comisión de Preadjudicación justificado la conveniencia de adjudicar a una propuesta que excede en un 10,60 % el presupuesto oficial, no tiene objeciones legales que formular al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia, adjudicar la presente obra a la empresa DODE CONSTRUCCIONES DE HECTOR RODRIGUEZ quien cotiza por un importe total de \$ 2.278.347,53, "*; Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 27/17 llevada a cabo para la: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE B° EL CHINGOLO - BUEY MUERTO -DEPARTAMENTO ROBLES" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa DODE CONSTRUCCIONES DE HECTOR RODRIGUEZ por la suma de \$ 2.278.347,53 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos) que representa un 10,60 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a

partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART. 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13. Proyecto 03, A/O 59, Partida 421 - Obras de Agua Potable. Fondo Federal Solidario.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 747/2018

Santiago del Estero, 12 de abril de 2018
VISTO: el expediente N°5149-87-2016 elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación del Docente Walter Edgardo Santillán DNI N° 24.512.969, Director Suplente de la Escuela N° 262 Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la localidad Santa Ana, en el Departamento Figueroa, por haber incurrido en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra copia de Resolución N° 3944 de fecha 29 de diciembre 2016, de la Dirección General de Nivel Primario disponiendo en su artículo primero: Instruir Sumario Administrativo en contra del Sr. Walter Edgardo Santillán - DNI N° 24.512.969, Director suplente de la Escuela N° 262 Categoría Personal Único, Grupo "D" Modalidad Jornada simple de la localidad de Santa Ana - Dpto. Figueroa, por supuesto abuso sexual con acceso carnal, en perjuicio de joven discapacitada, quien sería hermana de uno de los alumnos de la Institución Escolar y Suspende preventivamente por el término de 30 (treinta) días sin Goce de Haberes al Sr. Walter Edgardo Santillán, a partir del jueves 29 de diciembre de 2016, a los fines de evitar cualquier entorpecimiento en la investigación y conforme lo establecido en el artículo 8° del R.U.S.;

Que a fs. 03/04 y 05 se adjunta documentación periodística de diarios de circulación local y la situación de revista del docente, emitido por el C.A.D.;

Que a fs. 08 obra Resolución N° 4853 de fecha 10 de Enero de 2017 de Jefatura de Sumarios Designándose Instructor Sumariante al Dr. Neme Asseph Matías Abogado Asesor del Consejo de Educación;

Que a fs. 12 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da vista inicial e informa que el Sr. Walter Edgardo Santillán - DNI N° 24.512.969, No posee antecedentes disciplinarios, ni sumarios administrativos en su contra;

Que a fs. 17 obra Oficio Declaración Indagatoria, debidamente diligenciado y Notificado con fecha 03/02/2017;

Que a fs. 22 Asesoría Legal con fecha 17 de febrero 2017, emite providencia declarando la rebeldía al Sr. Santillán Walter Edgardo, conforme art. 20 del RUS;

Que a fs. 26 obra actuaciones sumariales producidas por Fiscalía del Crimen-Ministerio Público y la declaración de Prófugo del imputado Walter Santillán;

Que a fs. 29 se adjunta Situación de Revista del Docente emitido por el CAD y el informe del Departamento Personal docente del Nivel Primario, a fs. 30;

Que a fs.33 obra Formulación de Cargos; Que a fs. 36 y 37 se adjunta Conclusiones Sumariales e índice de las Actuaciones.

Que a fs. 39/45 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 02 de Junio del 2017, determinando que el Sr. Walter Edgardo Santillán, DNI N° 24.512.969, Director Suplente de la Escuela N° 262, Categoría P.U. Grupo "D" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad Santa Ana, Departamento Figueroa, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. N° 4 inc. d) de la Ley 2630 Estatuto del Docente "Observa una conducta moral acorde con la función educativa y no desempeñar ninguna actividad que afecte la dignidad del estado docente" y al Art. 38 del R.U.S. "La sanción que se imponga en el ámbito administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de ser dictada la sentencia definitiva en la causa penal". Aplicando al docente la sanción prevista en el Art. 28.2 inc."h" "CESANTIA" de la Ley 2630 del Estatuto del Docente;

Que a fs. 47 Jefatura de Sumarios del Consejo de Educación, emite informe en disidencia con el Tribunal de Disciplina, en lo relativo a la sanción de Cesantía, sugiriendo aplicar la sanción de EXONERACION, prevista en el artículo 28.2 de la Ley 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 50/51 obra copia fiel de la

Resolución N° 2013 de fecha 28 de junio 2017, de la Dirección General de Nivel Primario, Determinando que el Sr. Walter Edgardo Santillán - DNI N° 24.512.969 Director Suplente de la Escuela N° 262 Categoría PU -Grupo "D" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Santa Ana - Departamento Figueroa, ha incurrido en falta grave probada en Sumario Administrativo, al encuadra su conducta en el Artículo 4° Inc. "d" del Estatuto del Docente Ley 2630 "observar una conducta moral acorde a la función educativa y no desempeñar ninguna activada que afecte la dignidad del estado docente". Aplicar al docente la sanción prevista en el Artículo 28.2 inc. "i" Exoneración de la Ley 2630 del Estatuto del docente;

Que a fs. 55/61 se adjunta informe producido por sección sueldos y eleva planillas de Haberes del docente Santillán Walter Edgardo y deuda correspondiente;

Que a fs. 65/66 Sección Tesorería remite Detalle de Movimiento Bancario de la cuenta sueldo N° 7140469/68, emitido por el Banco Santiago del Estero;

Que a fs. 68/70 interviene el Área de Tesorería - DGA del Consejo de Educación elevando comprobante de débito y su diligenciamiento en Cuenta Sueldo BSE;

Que a fs. 71/72 se adjunta copia de Resolución N° 1021 de fecha 18 de Julio del 2017 del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 2013 de fecha 28 de Junio de 2017, emanada de la Dirección General de Nivel Primario;

Que a fs. 86 Jefatura de Sumarios del Consejo de Educación, informa que se ha procedido a la notificación del sumariado mediante Cédula de Ley y que no presento Recurso alguno en contra del acto administrativo, sugiriendo se dicte el decreto Homologatorio, conforme artículo 160 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 93 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, interviene emitiendo informe, no formula observaciones y sugiere proceder al Control de Legalidad a través de Fiscalía de Estado;

Que a fs. 97 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 190 de fecha 08/02/2018, concluyendo: Analizadas la totalidad de las actuaciones, la instrucción sumarial ha dado cumplimiento al procedimiento formal legal establecido para el trámite

del sumario instruido, por lo que no existen reparos de índole legal que formular al trámite, incoado, resultando procedente el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución N° 1021/2017;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°. - HOMOLOGASE lo dispuesto en Resolución N° 1021 de fecha 18 de Julio del 2017, emanada del Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 2013 de fecha 28 de Junio 2017, emitida por la Dirección General de Nivel Primario, Determinando que el Sr. Walter Edgardo Santillán - DNI N° 24.512.969 Director Suplente de la Escuela N° 262 Categoría PU - Grupo "D" Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Santa Ana - Departamento Figueroa, ha incurrido en falta grave probada en Sumario Administrativo, al encuadra su conducta en el Artículo 4° Inc. "d" del Estatuto del Docente Ley 2630 "observar una conducta moral acorde a la función educativa y no desempeñar ninguna activada que afecte la dignidad del estado docente". Aplicar al docente la sanción prevista en el Artículo 28.2 inc. "i" EXONERACION de la Ley 2630 del Estatuto del docente, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden. -

ART. 2°. - AUTORIZAR al cuerpo de asesores Legales del Consejo General de Educación para proceder a Intimar al Sr. Walter Edgardo Santillán - DNI N° 24.512.696, a que en el término de DIEZ (10) días Hábiles comparezca y haga devolución de la suma determinada \$ 31.940,26 (Pesos: Treinta y un mil novecientos cuarenta con veintiséis centavos), la cual deberá depositarse en la cuenta Bancada identificada como Fondo de Terceros Consejo General de Educación, Cuenta Corriente N° 1970333/21 y en su defectos Iniciar las Acciones Judiciales tendientes al recupero de dichos fondos.-

ART. 3°. - Comuníquese, publique, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 749/2.018

Santiago del Estero, 13 de Abril de 2.018 VISTO, el Expediente N° 2525 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el

Decreto N° 2645 de fecha 27/09/2017, y; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 DOS SALAS - COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDÍN DE INFANTES N° 204 - MIS HUELLITAS - LOCALIDAD SANTA MARIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 73/2017, con un Presupuesto oficial Actualizado de \$3.702.004,33 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 21/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: CIRO S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A. N° 6124. Cotiza por la suma total de \$4.608.502,75; lo que representa un 9,9% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que presenta como garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. N° MTRZ 0000001595. Cotiza por la suma total de \$4.202.498,54; lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs. 612 y vta.) de fecha 21/12/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la CIRO S.R.L., por la suma de \$4.068.502,75 (pesos cuatro millones sesenta y ocho mil quinientos dos con setenta y cinco centavos); lo que representa un 9,9% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante Dictamen N° 40 de fecha 24/01/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 277 de fecha 26/02/2018.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 73/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 DOS SALAS

- COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDÍN DE INFANTES N° 204 - MIS HUELLITAS - LOCALIDAD SANTA MARIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a CIRO S.R.L., por la suma \$4.068.502,75 (pesos cuatro millones sesenta y ocho mil quinientos dos con setenta y cinco centavos); lo que representa un 9,9% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Ministro

de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 13 - A/O 67 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 - Afectación Parcial.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACORDADA N° 11/18

Santiago del Estero

VISTO: El Decreto N° 671/18 de fecha 09 de Abril de 2018, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece para el Personal Escalonados de la Administración Pública Provincial los importes a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicio, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018;

Que asimismo se determina para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalonados y Personal Escalonados de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de "Asignación por Alojamiento", con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018;

Que mediante la Acordada N° 19/17 se Aprueban los montos de los Viáticos por Comisiones de Servicio para el Personal de este Tribunal de Cuentas, como así también la Asignación por alojamiento por Comisiones de Servicio para el

Personal y Autoridades Superiores de este Tribunal de Cuentas; tanto para comisiones dentro como fuera de la Provincia;

Que se hace necesario actualizar dichos montos;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

ACUERDA:

Art. 1°.- APROBAR los montos a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicio para el Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de Marzo de 2018, en la suma de \$ 583,00 (Pesos Quinientos ochenta y tres) por día dentro de la Provincia y en la suma de \$ 871,00 (Pesos Ochocientos Setenta y uno) por día fuera de la Provincia; en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- APROBAR los montos a percibir en concepto de Asignación por Alojamiento por Comisiones de Servicio dentro y fuera de la Provincia, a partir del 01 de Marzo de 2018:

Para el Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal el monto será de

\$ 583,00 (Pesos Quinientos Ochenta y tres) diarios dentro de la Provincia y de \$ 871,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Uno) diarios fuera de la Provincia.

Para las Autoridades Superiores el monto será de \$ 1.297,00 (Pesos Mil Doscientos Noventa y Siete) diarios dentro de la Provincia y de \$ 2.609,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Nueve) diarios fuera de la Provincia; en base a los considerandos de la presente.-

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.- Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL -
Presidente

C.P.N. ALFREDO OSVALDO JURI -
Vice-presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO -
Vocal

Ante mí

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA -
Secretario General

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El señor juez Civil y Comercial de SEGUNDA Nominación autos caratulados **RAMIREZ ERNESTO RAMON c/ s/ SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 626748** se ha dictado la siguiente resolución Santiago del Estero, de Abril de dos mil Dieciocho -

Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-

Fdo. Por: Juez. Dr. JOZAMI JOSE E.,
Secretaría/a Dr. IGLESIAS, DANIEL LORENZO.

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2.

N° 4863 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA: AUTOS "GOMEZ

CARMEN s/SUCESION" Expte. N° 32.022. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARMEN GOMEZ para que en el término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 26 de Abril de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4873 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE

PRIMERA NOMINACION Autos: "**LO BRUNO SALVADOR s/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 631.850**" Santiago del Estero, 03 de Mayo de dos mil dieciocho.-...

Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Lo Bruno Salvador, conforme al acta de Defunción acompañada, se declara abierto el Juicio Sucesorio del mismo. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo: Dr. ANDRES HORACIO MURATORE, Juez. Ante mí: Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI, Secretaría 2°.

Secretaría, 07/05/2018

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 4898 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 104 - \$ 55,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla- Autos: "**Expte N° 32.082/18 "RUIZ ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUIZ ALFREDO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la ultima publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2.018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 4903 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2o Nominación en Expte. N° 236.089, autos caratulados "**GOMEZ, LEONIDAS E L A D I O s/ SUCESION AB-INTESTATO"**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DINA EMERITA IÑIGUEZ Y/O DINA EMETERIA IÑIGUEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Secretaría, 13/04/2018

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -

Secretaría

N° 4893 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 80 - \$ 45,00

EDICTO SUPRESION DE APELLIDO

Juez de Familia de Primera Nom. Dr. Sebastián Billaud, Secretaría Dra. Arminda Elizabeth Valdez, en autos "**PEREYRA MANZANAREZ LELIO DANIEL S/ INFORMACION SUMARIA - EXPTE. N° 608.381/17"**", ha ordenado la publicación de la resolución de fecha 06 de Marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia por tres días (art. 70 C.C. y C). Y VISTOS:....;Y CONSIDERANDO:....;

RESUELVO:

1) Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la Supresión del Apellido Paterno.

2) En consecuencia, ordenar la Supresión del Apellido PEREYRA del Acta de Nacimiento N° 461 del Sr. LELIO DANIEL PEREYRA MANZANAREZ DNI N° 29.377.292.

3) Ordenar la rectificación del acta de nacimiento y otorgar un nuevo DNI al Sr. Lelio Daniel Pereyra Manzanarez, quien en lo sucesivo se llamara Lelio Daniel Manzanarez N° 29.377.292.

Secretaría, 06 de Abril de 2018.-

Dra. ARMINDA E. VALDEZ - Secretaría 1°

N° 4866 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 110 - \$ 45,00.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación. en autos caratulados:

Expte. 595.104 " PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIO ALBERTO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA ",

comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 15 de Mayo de 2018 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con base del contrato Prendario de \$ 66.263,46 para el caso de que la primera subasta fracasare por falta de postores, se conviene la segunda subasta con el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida para el remate fracasado y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematara treinta minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault modelo Clío 5 puertas campus

1.2 Pack I Motor marca Renault N°D4FG728Q126857; N° Chasis : BA1BB2U01CL390830; DOMINIO LRY-326 Año 2012 en el siguiente estado: tiene abolladuras en compuerta trasera, punta de capot, puerta trasera izquierda, falta de bagueta plástica en puerta delantera izquierda, raspón en puerta delantera derecha parte inferior, tapa de guantera suelta, abolladura en parante trasero izquierdo entre puerta trasera y luneta, tiene parabrisas roto (señalado) tiene rueda de auxilio gato y llave para rueda, marcando el tablero 92.182 kilómetros, calza neumáticos a medio uso. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 10.984,54 hasta el 28/03/2018, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sito en Granadero Saavedra N° 735, de esta Ciudad. Horario de visita: días 11 y 14 de Mayo de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto de sellos alícuota determinada por el art. 2 inc. 6 de la ley 6794, modificada por la ley 7051/12 (el diez por mil 10%0) los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.- Fdo. Dr. Andrés Horacio Muratore (Juez) ante mí Dr. Ricardo Ernesto Romani (Secretario 2 do).-

Secretaría, 20 de Abril de 2018.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 4891 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 400 - \$ 150,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, juez en autos caratulados: "**EXPTE N° 25.667/10 - PITAVINO WALTER OSVALDO C/ KREMENETZKY JACOBO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Añatuya, 14 de noviembre de dos mil diecisiete.-

Y VISTOS:.....

Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

a)- Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL instaurada por el Sr. WALTER OSVALDO PITAVINO.

D.N.I. N° 16.733.705. Domicilio en la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de KREMENETZKY JACOBO. Del inmueble identificado en Catastro en la Provincia como Manzana 3-11, Sección 02, Parcela 11, Lote N° 123 y Fracción de Terreno, cuyos linderos son: al Noroeste, propiedad del Sr. Leonardo Pollan, al Sureste, calle Mitre, al Suroeste calle Pueyrredón y al Este con Lote N° 17 con una Superficie Total a prescribir de 434,93 metros cuadrados, sito en calle Mitre 85/89 de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el

Registro General de la de Propiedad Inmueble, bajo Matricula Folio Real N° 27-3087 cuyos más datos del mismo se consignan en la memoria descripta, operación técnica del plano de Prescripción acompañado en autos.-
b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la de Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de WALTER OSVALDO PITAVINO D.N.I. N° 16.733.705.-
c)- Declarar adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva.-
d)- Costas por su orden.-
e)- Diferir la regulación de honorarios

para cuando se establezca el monto litigioso.-
Notifíquese y agregue copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaría.-
Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría"-
Añatuya, 25 de Abril de 2018.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 4904 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 300 - \$ 140,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

CCPISE COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Matriculados a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2018 a las 20:30 hs. en su Sede de Av. Roca (s) N° 678, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Selección de dos (2) miembros presentes para firmar el Acta de asamblea.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables 2015 y demás Cuadros Anexos.

NOTA: A falta de quórum suficiente la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con los matriculados presentes.
CESAR M. CISNEROS - Vicepresidente N° 4899 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 40,00

VILLA CONSTANTINA BASQUET BALL CLUB SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Villa Constantina Básquet Ball Club, de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2018 a las 21:30hs, en la calle Cabanillas N° 252 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente

con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2016/2017.
Por Comisión Directiva
MILTON D. BASUALDO - Presidente. N° 4890 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

CLUB ATLETICO RIO DULCE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/05/18 a las 12:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en Sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Estimulo de dos Socios para refrendar el Acta.-
- 2) Lectura y Consideración de memoria y balance hasta el 28 de Diciembre de 2017.-
- 3) Elección de nuevas Autoridades para conformar comisión Directiva.-
Cronograma Electoral
-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota Social
-Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 15/05.-
Padrón de Asociados
-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 17/05 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18/05 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 20/05 a las 12 hs.-
Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/05 a las 12 hs.-
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 23/05 a las 12 hs las que deberán subsanarse hasta el día 24/05 a las 12 hs.-
-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-
-El comicio cerrará a las 14 horas.
DIEGO R. PINTO - Presidente.
JUAN EDUARDO NAVARRETE - Vicepresidente.
GUSTAVO E. REARTE - Secretario. N° 4906 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 185 - \$ 75,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Abril del año 2018, intervienen por sí y exponen:

PRIMERO: Manuel CANTOS LUCERO, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 35.528.657, nacido el 13 de octubre de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital TRANSFIERE a Miguel Adán FARAH, Identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 30.884.340, nacido el 28 de enero de 1984, de estado civil casado en Primeras nupcias, con domicilio en calle Alem N° 576 del Barrio Alberdi de esta ciudad Capital el FONDO DE COMERCIO, dedicado al rubro

comercial ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO instalado en el local sito en Avenida Belgrano (s) N° 769 del Barrio Centro de esta ciudad Capital. Esta trasmisión comprende la clientela, el valor llave, la designación comercial, instalaciones, muebles, mercadería existentes por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), debidamente descripto en inventario que las partes acordaron celebrar por documento anexo al cual se remiten.

SEGUNDO: Esta transferencia se realiza por el importe total y convenido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), del cual se abona en dinero en efectivo PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$142.800,00) en el día de la fecha, y el saldo, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200,00) en 3 cheques, a saber: Banco Galicia, N° 79383027, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 (\$63.190,27) pagadero el día de la fecha; Banco Santander Río N° 19900010, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00), pagadero el día de la fecha y Banco Macro N° 95073053 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00), pagadero a 30 días; con el cual este último presenta expresamente su conformidad y otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio de compraventa.

TERCERO: La parte transmitente declara: a) que es el único titular del fondo de comercio; b) que los derechos transmitidos no se encuentran limitados ni restringidos; c) que se transfiere la habilitación del local en el cual está ubicado el fondo de comercio, la que se encuentra vigente; d) que no existen acreedores sobre aquel, habiendo sido desinteresadas totalmente las oposiciones deducidas; e) que se transmite a la parte adquirente la posesión y titularidad del fondo de comercio; f) que la parte transmitente se hace cargo de cualquier pago vinculado con impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que gravan sobre el fondo hasta la fecha de la entrega de la posesión;

CUARTO: La parte adquirente, impuesta de los términos de la presente escritura, presta su total conformidad y aceptación; AGREGANDO: a) que recibe y acepta la posesión del fondo de comercio adquirido libre de todo ocupante e inquilino el día de hoy; b) que a partir del día 30 de abril de 2018 toma a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, expensas, servicios y contribuciones que graviten sobre aquel; en caso de que, con

la aparición del Edicto Judicial, surja algún acreedor, la deuda correrá por cuenta del vendedor, el señor Manuel Cantos Lucero; c) que la adquisición se realiza libre de todo pasivo; d) que se deja constancia que se firmara un nuevo contrato con la titular del inmueble donde se encuentra ubicado el ESTACIONAMIENTO-MAXIKIOSCO.- e) las partes fijan domicilio especial a estos efectos, en los consignados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta ciudad. A los fines de la posible oposición de acreedores, la parte VENDEDORA fija domicilio en Avenida Alsina N° 478 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital. De conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

INVENTARIO

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO para 30 autos

- 1) Estructura metálica
- 2) Chapas galvanizadas
- 3) Media sombra
- 4) Artefactos para el lavado del automotor

MAXIKIOSCO

- 1) Mercadería por un valor de \$40000
- 2) 1 heladera propia
- 3) 1 aire acondicionado de 6000 frigorías
- 4) Mobiliario
- 5) 6 heladeras comandatadas

HUGO MARTIN ORIETA - C.P.N.
N° 4902 - e. 10 mayo - v. 16 mayo - p. 692 - \$ 590,00.-

**CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE
LA ESCUELA DE
LA FAMILIA AGRICOLA
GARZA
Localidad Garza -
Dpto. Sarmiento -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Escuela de la Familia Agrícola Garza, de la Localidad de Garza Dpto. Sarmiento, Santiago del Estero, Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes de 21 de Mayo del año 2018, a partir de las 08:00 horas, en el Local Escolar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2)- Lectura de Memoria y Balance del año 2017.
- 3)- Renovación Parcial del Consejo de Administración.

Santiago del Estero, 02 de Mayo del año 2018.

ABEL F. GUZMAN - Presidente.

N° 4884 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p. 60 - \$ 75,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA
N° 07/2018**

OBJETO: Obra: "Construcción del Edificio Escolar - Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo - Saneamiento de Terreno" Agrupamiento 86125 - Loc. Upianita - Dpto. Silípica -

Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018

Presupuesto Oficial: \$ 41.048.813,34

Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 05/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12° Piso

Plazo de entrega: 450 días corridos
Valor del pliego: \$ 20.500 (Pesos Veinte Mil Quinientos)

Lugar adquisición pliegos: 24 de Septiembre N°151 Piso .12.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
e.08 mayo - v.21 mayo.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
LICITACION PUBLICA
N° 01/2018
(AUTORIZADA POR
DECRETO N° 950 / 2018)**

Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y REFACCION DE LA MORGUE DEL PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Ubicación: Gorriti y Misiones - Capital - Prov. Sgo. Del Estero.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Presupuesto Oficial: \$ 16.740.000,00 (Pesos: Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta Mil c/00/100 ctvos.).

Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2018, a hora 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital Santiago del Estero.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Precio del pliego: \$ 1.700,00 (Pesos: Mil Setecientos c/00/100 ctvos.)

Fecha de Vencimiento de la Venta de Pliegos: 18 de Mayo de 2018.

Datos e informes en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Rivadavia N° 351, 1° piso, de esta Ciudad.

ANA GUZMAN- Directora General de Administración

e. 09 mayo - v. 11 mayo -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 21/2018**

OBJETO: **Obra** "CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA, PISOS Y CONTRAPISOS, CARPINTERIAS, CIELORRASO SUSPENDIDO, REVOQUES Y PINTURA EN GENERAL EN EL JARDIN DE INFANTES N° 247 ANEXO A LA ESCUELA N° 194 - UBICACION: CUATRO BOCAS - DPTO. GRAL. BELGRANO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 958 de fecha 26/04/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.288.117,57 (Pesos: Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete c/57/100).

FECHA DE APERTURA: 23 de Mayo de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.300,00 (Pesos: Mil Trescientos c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días/corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 09 mayo - v. 11 mayo -

MUNICIPALIDAD DE

**LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 042/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 042/18, Expediente N° 156-11-2.018. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 227 "E" de fecha 20-04-2018, con destino a: "**Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para cubrir las contingencias y situaciones previstas de la Ley Nacional N° 24.557 para esta Comuna, por un total de 3.717 empleados municipales. Por el término de (12) Doce Meses**".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.358.452,57- (Pesos: Trece Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 57/100).-

DESTINO: Personal Municipal.-

APERTURA: 29-05-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.500,00. (Pesos: Trece Mil Quinientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel. -0385-4219738.-

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 4881 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES
PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 041/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 041/18, Expediente N° 448-23-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 159 "P" de fecha 19-03-2.018, con destino a la: "**Contratación en alquiler 3 (tres) Camionetas modelo 2010 en adelante con la documentación necesaria para circular, en perfectas condiciones,**

elementos auxilio para el traslado, con chofer y combustible a cargo de la Municipalidad de la Capital. Por el término de (6) seis meses".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.700,00- (Pesos: Doscientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100).- **DESTINO:** Dirección de Calidad de Vida.-

APERTURA: 28-05-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 230,00.- (Pesos: Doscientos Treinta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-05-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 4880 - e. 09 mayo - v. 11 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
QUIMILÍ
Secretaría de
Obras Públicas Municipal
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO SERIE "A"
N° 07/2018**

Objeto: Adquisición de dos tinglados destinados al edificio de Escuela de Artes y Oficios Municipal, para la ciudad de Quimilí. Terreno ubicado en Obispo Yañes e Independencia de esta ciudad. -

Presupuesto Oficial: \$ 1.020.000,00 (Un Millón Veinte Mil.-)

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Mayo del 2018- Hs. 10

Lugar: Secretaría de Obras Públicas Mpal.

Avda. Rivadavia 101.- Ciudad de Quimilí. -

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse en la citada Secretaría de la Municipalidad de Quimilí. -

Plazo de Entrega: (30) treinta días.-

CPN - VICENTE E. OMAR FANTONI - Intendente

CPN - CAROLINA A. WILHELEM - Secretaria de Economía

N° 4879 - e. 09 mayo - v. 14 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 12/2016
AUTORIZADO POR DECRETO N° 509/18 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECCION CONTRATACIONES - JEFATURA DE POLICIA

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.

RENGLON	CONCEPTO
20.160	KILOGRAMOS DE CARNE BLANDO DE PRIMERA CALIDAD

EXPTE N°: "P" 2818-4-2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.024.000,00

(Son Pesos: Tres millones veinticuatro mil con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Jueves 07 de Junio de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3o Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018.

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General.

e. 10 mayo - v. 14 mayo .-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Paz Letrado Tercera Nominación autos caratulados "**GOROSITO RAMON ESTEBAN C/ QUIROGA MARIA DEL PILAR Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Expte. N° **621.709** DECRETA: Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL En Contra De QUIROGA MARIA DEL PILAR, la que se acepta en cuánto por derecho procediere.- Inmueble: Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, en el paraje denominado "Huaico Hondo", Villa Coronel Borges, señalado en un plano especial de venta (Ampliación Oeste de

la Sección "A"), con el número TRES de la manzana CINCO, que mide dieciséis metros de frente a la calle sin nombre; cincuenta metros de fondo, en su costado Nor-Este; cuarenta y cuatro metros, en el del Sud-Oeste, por el contrafrente que resulte dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este y Sud-Este, calle sin nombre; al Sud-Oeste, lote dos de la misma manzana y plano y al Nor-Oeste, Barrancas Coloradas, calle de por medio, inscripto en Registro Propiedad Inmueble en Tomo 61 (año 1960), N° 1016, Folio 641 vto., Sección Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. Sígase el trámite de juicio SUMARIO.- Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho del inmueble a

prescribir, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

DR. JUAREZ VILLEGAS G. Juez;
DRA. JORGE ADELA CELESTINA,
Secretaría.

Secretaría, 26 de Abril de 2018.-

Dra. ADELA CELESTINA JORGE -
Secretaría.

N° 4885 - e. 10 mayo - v. 11 mayo - p.
180 - \$ 75,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de 1o Nominación, en autos; "**EXPTE, N° 128.784 ROJAS CHRISTIAN ARIEL S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. CHRISTIAN ARIEL ROJAS, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera (Juez).-Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares. Secretaría 2

Secretaría, 25 de Abril de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaría

N° 4923 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 75
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación. DR. MURATORE ANDRES. En autos caratulados **SILVA MARGARITA ESTHER S/ SUCESION, EXPTE. 624.014.**

Decreta. Santiago del Estero, 09 de Abril 2018.

Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos por UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL y por TRES DIAS en EL DIARIO LOCAL.

Fdo. Dr. Muratore Andrés, Juez.-
Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°
N° 4920 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 80
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda a cargo de la Dra. Roxana Vera Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Grand en autos **Expte N° 125.790 "QUIQUINTO RUBEN RAUL S/ SUCESION"** Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBEN RAUL, QUIQUINTO .-

La Banda Provincia de Santiago del Estero.-
NORMA ISABEL GULOTA - Oficial Superior de 1°
N° 4924 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 70
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

EL Sr. Juez Civil y Comercial de 2° Nom. de La Banda - Expte N° 129.545 **"LOPEZ ALEJANDRO DE JESUS E YBAÑEZ PRESENTACION S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Ha dictado la siguiente resolución:
La Banda, 04/04/18.

Atento al estado de autos, Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO de los extintos ALEJANDRO DE JESUS LOPEZ Y PRESENTACION YBAÑEZ.-
Cítese y emplácese a herederos, y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UN DIA en el Boletín

Oficial y Diario de Mayor circulación a sus efectos (Art. 2340 2o Parr del Cod. Civil).

Fdo: DR. PEDRO JURI, Juez.
Ante mí DRA. MONICA SANCHEZ,
Sec 1°.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°
N° 4913 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 120 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en autos: **EXPTE. N° 615.826 - AÑO 2.017: "ELBA LUZ DIAZ Y GONZALEZ JOSE BERNARDO s/ SUCESION AB-INTESTATO -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Dr. Santos, Sergio Javier. Juez. Ante mí, Dra. Rivas, María Fernanda, Secretaría, 13 de Marzo de 2.018.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 4908 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 70
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados: EXPEDIENTE N° 594330 - AÑO 2016 - AUTOS: **QUIROZ MARTA GRACIELA c/ s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 594.330)** estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N° 507, declárese abierto el juicio sucesorio de Quiroz Marta Graciela.

Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley.
Fdo. Dr. Sergio Santos, Juez. Dra. María Rivas, Secretaria.-
Secretaría, 04/05/2018.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 4910 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 80
- \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación Banda, Autos; **"EXPTE. N° 129.392 - CORIA JUAN ANTONIO S/ SUCESION.** Cita y emplaza a los herederos y/o terceros interesados de CORIA JUAN ANTONIO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez.-Ante mí, Dra. Silvia Grand.- Secretaría 2da.-
Secretaría, 23 de Abril de 2018.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria
N° 4916 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 65
- \$ 25,00.-

COPSE

CIRCULO DE OFICIALES DE POLICIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria.

La Comisión Directiva del Circulo de Policía de Santiago del Estero, CUIT N° 30- 63813377-2, con Domicilio en Arenales 1050. Convoca a sus Asociados para el día 24 de Mayo de 2018 a las 20:30 hs. A Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a las normas establecidas en nuestro estatuto en Sede Social de la entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del Acta anterior.
- 2o Elección de (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3 o Propuesta de modificación del art. 12 del Estatuto Social.
- 4o Tratamiento de puesta en venta de

propiedad del círculo y autorización para toma de empréstitos o créditos.

Santiago del Estero, de Mayo de 2018.

CARLOS ROMUALDO CORONEL -

Presidente

HECTOR RAFAEL OLIVERA -

Secretario.

N° 4927 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 80

- \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
ARCO IRIS
DE CLODOMIRA**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 18/5/2018, a las 18,30 horas, con 1 hora de tolerancia en la Sede Social ubicada en calle 25 de Mayo s/n°. Clodomira para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3) Lectura y consideración de estados contables vencidos el 31/12/2016 y el 31/12/2017.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta de Carácter Titular.

Cronograma Electoral: los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Para, ser Candidatos y votar los socios activos deben tener abonada la cuota hasta el actual mes.

El Padrón electoral de socios estará en exhibición hasta la fecha acordada. Las listas de candidatos debían ser presentadas, con los requisitos correspondientes.

La votación será secreta, y los comicios se cerrarán a las 20 horas.

Clodomira, de Mayo de 2018

Comisión Normalizadora.

MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA

CINTIA MARTA PAZ

LILIA NATALI JUAREZ

N° 4914 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p.

170 - \$ 65,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

NACIONALES

"COLONIA EL SIMBOLAR"

Colonia El simbolar -

Dpto. Robles -

SANTIAGO DEL ESTERO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Colonia El Simbolar". Convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 18 de Mayo de 2018 a las 9.30 horas en su Sede Social, sito en Barrio Aion N° 1 Colonia El simbolar Dpto. Robles, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de memoria y balance añ año 2017.

2.- Elección de comisión directiva.

3.- Designación de 2 socios para firmar el acta.

Jueves 10 de Mayo de 2018

LILIAN SAYAGO - Presidenta

KARINA LEGUIZAMON - Secretaria

N° 4917 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 70

- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
NOQUEOJ POR SU GENTE**

Dpto. Alberdi -

SANTIAGO DEL ESTERO

En la Sede Social de la Localidad de Noqueoj - Dpto. Alberdi Provincia de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Septiembre del Año 2017, siendo las 20:30 Hs. se reúnen los Socios de la "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL NOQUEOJ POR SU GENTE" a los efectos de realizar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Balance contable del periodo 2016.

2) Designación de 2 (dos) Socios para

firmar el Acta.

Estando en su totalidad de acuerdo, se da por aprobado el correspondiente Balance y siendo las 22:15 Hs. se da por finalizada la reunión, firmando al pie de la presente acta para constancia.

JOSE DAVID GARCIA - Presidente.

N° 4921 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 60

- \$ 25,00.-

CLUB SOCIAL Y

DEPORTIVO

SAN PEDRO

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo San Pedro. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del corriente mes a las 21 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, sita en San Pedro Departamento Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de Asamblea fuera del término estatutario.

2) Lectura y Aprobación de Balance, Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2017.

3) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

PEDRO A. AGUIRRE - Presidente.

N° 4909 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 65

- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"FUERZA JOVEN"**

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo a las 20 hs con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de Mzna. G Lote 3 del Barrio El Bosque para tratar los siguiente temas:

ORDEN DEL DIA

1° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular y Suplente.-

2° Aprobación de Balance 2016 y 2017, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3° Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

Cronograma Electoral

Los términos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.-

Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 18 de Mayo de 2018.-

Padron de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 19 de Mayo a las 17 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 de Mayo a las 12 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 22 de Mayo a las 12 hs. Lista de Candidatos

Las listas de candidatos serán presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23 de Mayo a las 12 hs.

La Comisión notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 24 de Mayo a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 25 de Mayo a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y otro suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22 hs.

DIEGO ARMANDO LOTO - Presidente
N° 4926 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
DE ORGANISMOS
DE CONTROL**

J. F. IBARRA

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 2018, a las 13,00 horas en el local sito en calle Andes N° 731 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Razones por la que se convoca esta asamblea después de vencido su plazo legal, conforme al Art. 30° del Estatuto.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del 2017.
4. Ratificación del nuevo valor de la Cuota Social, fijada en reunión de Consejo Directivo.

Nota: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización.

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018.-

C.P. WALTER R. DIAZ - Presidente

ALICIA DEL C. RIVERA - Secretaria
N° 4911 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El señor Juez a cargo del juzgado Paz Letrado de Nominación En la ciudad

Capital de Santiago del Estero Dr. San Juan Adrián Rodrigo, Secretaría de la Dra. Maud Ana María en autos caratulados: "EXPTE. 590339 - ASTORINO RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Santiago del Estero, Diciembre de 2017. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Publíquese edictos por UN DIA en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Fdo. Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Juez.- Secretaría a/c de la Dra. MAUD ANA MARIA.-

Secretaría, 15/04/18

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 4915 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4o Nominación. Autos: SALAZAR ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 632.006. "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Juez Dra. PONCE DE MERINO M., Secretario la Dra. CERUTI ALICIA MARIA.

Secretaría, 07 de Mayo de 2018.-

Juez Dra. PONCE DE MERINO M - Juez.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 4928 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz de Tercera Nominación, a cargo del Juez Dr. Juárez Villegas G., Secretaría Dra. Jorge Adela Celestina, en autos caratulados "**MONTENEGRO SIMEONA S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. N° 611164**". Cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el presente Juicio Sucesorio.

-
Secretaría, 07 de Mayo de 2018.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.-
N° 4912 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz de Primera Nominación en autos "**GONZALEZ FELISA EULOGIA Y RODRIGUEZ RAMON HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". **EXPTE. 614.924**. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GONZALEZ FELISA EULOGIA Y RODRIGUEZ RAMON HUMBERTO para que en término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA - Secretaria.-
N° 4907 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 65 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION. "**EXPTE N° 622461 SERRANO BIANCA AYELEN contra ELIAS RIJA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO...**

Cítese y emplácese mediante edictos (con

la descripción del Inmueble a prescribir) que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Inmueble a prescribir: fracción de terreno ubicada en calle Brasil S/N°, individualizado como fracción parte de la manzana 53A, designado como lote 15,16 y 17, de Barrio los Fierros, Sector el Alto consta de las siguientes medidas y linderos: fracción parte de los lotes 15, 16 y 17 de la manzana 53 a sector el alto, departamento Río Hondo, da comienzo desde el punto A vértice del polígono y medí un Angulo de 90° y con rumbo SE la distancia de 22,40 metros hasta el punto B, linda con parte del lote 15 y 17, de la manzana 53 posesión de Romano Elsa, desde aquí vértice del polígono y medí un Ángulo de 90 grados y con rumbo SO, la distancia de 13,70 metros hasta el punto C, linda por este lado con parte del lote 15, DE LA MANZANA 53, posesión de la familia Montero, estacionado aquí, vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo al NO medí una distancia de 22,40 metros hasta el punto D, linda por este lado con pasaje Miramar, desde aquí vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo NE, la distancia de 13,70 metros, hasta el punto A, linda por este lado con calle Brasil de esta manera cierro el polígono A,B,C,D,A con una superficie de 306,88 metros cuadrados o, con matrícula de folio real N° 20-1719, 20-1720 y 20-1721 del 8/7/1977,

Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a MAUD ANA MARIA y Empleado FAGALI, GABRIELA CAROLINA.

Santiago del Estero, 03/04/2017.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria, N° 4918 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION.-

"**EXPTE N° 622462 ROMANO ELSA DORA contra ELIAS RIJA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ...**

Cítese y emplácese mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir) que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Inmueble a prescribir: fracción de terreno ubicada en calle Brasil S/N°, individualizado como fracción parte de la manzana 53A, designado como lote 15,17 y 18, de barrio los Fierros, Sector el Alto consta de las siguientes medidas y linderos: fracción parte de los lotes 15, 17 y 18 de la manzana 53 a sector el alto, departamento Río Hondo, da comienzo desde el punto A vértice del polígono y medí un Angulo de 90° y con rumbo SE la distancia de 22, 40 metros hasta el punto B, linda con parte del lote 18 de la manzana 53 de familia Lastra, desde aquí vértice del polígono y medí un Ángulo de 90 grados y con rumbo SO, la distancia de 13,50 metros hasta el punto c, linda por este lado con parte del lote 15 y 18, DE LA MANZANA 53, posesión de la familia Montero, estacionado aquí, vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo al NO medí una distancia de 22,40 metros hasta el punto D, linda por

este lado con parte de los lotes 15 y 17 de la manzana 53, posesión de Serrano Bianca, desde aquí vértice del polígono medí un Ángulo de 90° y con rumbo NE, la distancia de 13,50 metros, hasta el punto A, linda por este lado con calle Brasil de esta manera cierro el polígono A,B,C,D,A con una superficie de 302,40 metros cuadrados, con matrícula de folio real N° 20-1719, 20-1721 y 20-1722 del 8/7/1977.

Fdo. por: Juez SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a MAUD ANA MARIA y Empleado FAGALI, GABRIELA CAROLINA,
Santiago del Estero, 15/04/2018.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria,
N° 4919 - e. 11 mayo - v. 14 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

SAN MARCOS S.A.

Acta de Asamblea

General Ordinaria N° 27

En la Zona rural de Fortín Inca, Dpto. Belgrano, Santiago del Estero, a los 18 días del mes de Mayo de 2017, siendo las 11:00 hs., se reúnen la totalidad de los accionistas de "SAN MARCOS S.A.". Convocado por el Directorio de la sociedad con fecha 08 de Mayo de 2017, en Sede Social, precediéndose a dar lectura al orden del día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, siendo los dos únicos accionistas, los mismos son designados para suscribir el acta, **SRES TARALLI, DINO MARCOS y TARALLI, MARIELA LUCIANA;**

2) Modificación del Directorio y Distribución de los cargos de "SAN MARCOS S.A.", respecto a este punto han resuelto y aprobado por unanimidad designar al Sr. **DINO MARCOS TARALLI** como Presidente de Directorio, y a la Sra. **ESTHER ANA LUCIA SIMON** como Director Suplente, ambos aceptan los cargos otorgados y en tal carácter, tienen facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto

Social. La duración de sus cargos será de tres (3) años, tal como lo establece el art Octavo del Estatuto Social.

En garantía de sus funciones los ahora integrantes del Directorio, depositan en la Caja de la sociedad, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) y constituyen domicilio especial en calle 24 de Septiembre 212 Altos de la ciudad de Santiago del Estero.-

OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.

N° 4925 - e. 11 mayo - v. 11 mayo - p. 226 - \$ 90,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 043/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 043/18, Expediente N° 281-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 230 "P", de fecha 23-04-2.018, con destino a: "3 (Tres) Camión chasis 0km, con Equipamiento de Barredoras Aspiradoras de calles, según detalle: Camión: Tipo modelo 17280, Motor tipo DO8 36 280, Números de cilindros/cilindradas (cm3): 6/6.871, Potencia NETA MAX-CV kw a rpm: 275 (205) a 2.300, Sistema de inyección: Common Rail, Compresor de aire: (238 cm3), Norma de emisión: Euro 5. Tecnología de emisiones EGR, Embrague: tipo monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento: Push Type, Hidráulico asistido por aire, Dirección: Tipo hidráulica integral con esferas re circulante, Ruedas y Neumáticos: Llantas acero 7,5 x 22,5. Neumáticos 275/80R22,5 (std)-11R22,5. Sistema eléctrico: Tensión nominal 24V. Batería 2 x 12 V-100AH/2x12V-170AH, Alternador 80A-28V, Carga Útil Máxima (técnica) + carrocería: 11.645, Tanque de combustible/material: 2X275/plástico. Calidad similar o superior. Barredora

aspiradora de calle: Modelo tipo AS 6.500 BC nueva simple comando triple barrido, 2 cepillos laterales, con velocidad comandados desde cabina, sistema anti-shock, posicionado automático, 3 toberas de aspiración, Motor tipo modelo 4.1 T, 135 CVa 2.600 rpm, ciclo Diesel, 4 cilindros, Turbo comprimido, Auto embrague viscoso: Capacidad de Tolva: 6,50 m3, con manguera de succión trasera. Tanque de riego 1.500 litros de capacidad, succión con motor multilabes, caudal 350 m3/min. (Turbina). Cámara de visión lateral/trasera: doble cámara de 12VCC, especial, heavy duty color para visión nocturna con sistema de LEDS, Ancho de barrido 3.600 mm. Calidad similar o superior.

El precio de los elementos deberá incluir IVA, Fletes, Formularios y Patentamiento".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.960.000,00- (Pesos: Doce Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 30-05-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00.- (Pesos: Trece Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4922 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - p. 250 - \$ 120,00.-

